



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 214-2025-A-MDH/C.

Haqira, 02 de diciembre del 2025.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA.

VISTO:

El Informe N° 0572-2025-OPP-MDH/MCHQ de fecha 24 de noviembre del 2025, emitido por Econ. Mari Carmen Huamani Quispe, Jefe de Planificación y Presupuesto; Opinión legal N° 362-2025-AJ-MDH-C-A-GGZL de fecha 02 de diciembre de 2025, emitido por el Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Letona Asesor legal: sobre aprobación del **"Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026-2030 de la Municipalidad Distrital de Haqira"**

, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades que establece que la autonomía para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N.° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Alcalde el "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43 que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, con Decreto Legislativo N° 1088, se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, SINAPLAN, así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, CEPLAN, como ente rector de dicho sistema administrativo;

Que, mediante el artículo 22 del Capítulo IV de las Políticas y Planes de la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD, "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico" aprobada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0039-2024-CEPLAN/PCD de fecha 30 de abril de 2024, se establece que el Plan Operativo Institucional (POI), es un instrumento Gestión que presenta la estrategia de corto plazo de la institución a fin de implementar el PEI. Comprende la programación de las actividades operativas e inversiones necesarias para implementar

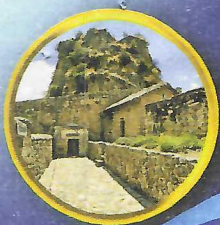
Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



las acciones estratégicas institucionales establecidas en el PEI durante su horizonte Temporal. Además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo (programación física, costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI. Asimismo, el PEI es un instrumento de gestión que presenta la estrategia de mediano plazo de la institución a fin de contribuir el cumplimiento del PESEM, PDRC o plan al cual se articula, según corresponda. Oriente la gestión estratégica de la entidad para lograr objetivos de nivel de resultado, en el marco de sus funciones, ambos instrumentos de gestión lo elaboran entidades de la administración pública que constituyen un pliego presupuestario y lo aprueba el Titular del pliego;

Que, de acuerdo a la Guía para el Planeamiento Institucional modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024/CEPLAN, orienta los planes institucionales de las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN en los tres niveles de gobierno, establece pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050, la propuesta de imagen de futuro del Perú al 2050, la Política General de Gobierno, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales;

Que, conforme al numeral 2) del Capítulo 1: "Consideraciones para el proceso del planeamiento institucional, de la citada Guía, el Plan Estratégico Institucional es el instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en la población a la cual se orienta y cumplir su misión. Contiene los objetivos y las Acciones Estratégicas Institucionales;

Que, en el numeral 3) del Capítulo 1: "Consideraciones para el proceso del planeamiento institucional, de la Guía para el Planeamiento Estratégico se establecen los lineamientos para la elaboración del PEI, documento que debe contener información precisa sobre su diseño y las razones que lo sustentan, debiendo la matriz (Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales) registrarse en el aplicativo CEPLAN V.0.1. Asimismo, el numeral 5 del Capítulo 1 de la Guía para el Planeamiento Institucional de la referida sección establece que, si la entidad requiere contar con un PEI con otro periodo de vigencia, esta opción b será posible siempre y cuando se considere la elaboración de un nuevo PEI;

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



Que, mediante Informe N° 0572-2025-OPP-MDH/MCHQ de fecha 24 de noviembre del 2025, emitido por Econ. Mari Carmen Huamani Quispe, Jefe de Planificación y Presupuesto; solicita opinión y aprobación mediante acto resolutivo del Plan Estratégico Institucional - PEI de la Municipalidad Distrital de Haquira, para el periodo 2026-2030.

Que, mediante Opinión legal N° 362-2025-AJ-MDH-C-A-GGZL de fecha 02 de diciembre de 2025, emitido por el Abog. Guidberth Giovanny Zevallos Letona Asesor legal; Estando los párrafos precedentes y considerandos expuestos OPINA, que se proceda con la APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL - PEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA, PARA EL PERIODO 2026-2030.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – APROBAR el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2026-2030 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. – ENCARGAR el cumplimiento a cada unidad orgánica responsable de los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales definidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) aprobado precedentemente.

ARTÍCULO 3º. – ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a fin de que a través de la instancia que corresponda efectué el registro de la información de todos los elementos relevantes del PEI y el aplicativo CEPLAN V. 01, para remitir el registro de POI Multianual y realizar el monitoreo, Así como él envió de la ruta de acceso (link) de la Publicación del referido Plan en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Haquira, al Centro de Planeamiento Estratégico (CEPLAN)

ARTÍCULO 4º. – DISPONER a la Unidad Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en Portal Institucional de la Municipalidad distrital de Haquira.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C/C
ARCHIVO
GERENCIA MUNICIPAL
PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBA - APURIMAC
ING. JUAN ADOLFO ARREDONDO LAYME
ALCALDE



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N